



## **HECHO RELEVANTE –IM CÉDULAS 15, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA**

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y en virtud de lo establecido en el apartado 4.3 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del folleto informativo (el "**Folleto Informativo**") de "IM CÉDULAS 15, Fondo de Titulización de Activos" (el "**Fondo**") inscrito en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de diciembre de 2010, se comunica el presente hecho relevante:

- Que, en la presente fecha, Intermoney Titulización, S.G.F.T., S.A. (la "**Sociedad Gestora**"), en nombre y representación del Fondo, Banco Español de Crédito, S.A. ("**Banesto**") y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("**BBVA**") han suscrito un contrato de subrogación y novación ("**Subrogación y Novación Modificativa en Contrato de Agencia Financiera**") relativo al Contrato de Agencia Financiera suscrito entre la Sociedad Gestora y Banesto el día 17 de diciembre de 2010 (el "**Contrato de Agencia Financiera**").
- Que, en virtud de la referida Subrogación y Novación Modificativa: (i) BBVA se ha subrogado en la posición contractual de Banesto bajo el Contrato de Agencia Financiera (asumiendo, en consecuencia, todos los derechos y obligaciones de Banesto como Agente Financiero y Proveedor de la Cuenta de Tesorería bajo dicho Contrato) y (ii) se han novado determinadas cláusulas del Contrato de Agencia Financiera relativas a la Cuenta de Tesorería.
- Que la Sociedad Gestora, actuando en nombre y por cuenta del Fondo, ha encomendado a Banesto la prestación de determinados servicios financieros relativos al mantenimiento y la administración de una cuenta de reinversión abierta a nombre del Fondo (la "**Cuenta de Reinversión**") en la que se depositarán los saldos dispuestos de la Línea de Liquidez, mediante la suscripción del "**Contrato de Cuenta de Reinversión**".
- Que, con carácter previo a la firma de los citados contratos, la Sociedad Gestora ha recabado el consentimiento de Banco Caixa Geral, S.A., Catalunya Banc, S.A., y Caja Laboral Popular Cooperativa de Crédito como (i) tenedores de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo y (ii) Acreditantes de la la Línea de Liquidez que el Fondo tiene contratada, quienes aceptaron expresamente
  - Que las funciones de agencia de pagos reguladas en el citado contrato sean desempeñadas por BBVA; y
  - Que los saldos dispuestos de la Línea de Liquidez queden depositados en una cuenta abierta a nombre del Fondo en Banesto.

En Madrid a 3 de agosto de 2012